# CONTRATO Nº 45 /2023

## SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE ABERTURAS Y PAÑOS VIDRIADOS DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.,** con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal**, INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo,** con R.U.C. N° 3187001-5, domiciliado en la calle Guirnalda N° 1850 c/ Paz del Chaco y Núñez de Balboa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI,** con Cédula de Identidad N° 3.187.001; denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE ABERTURAS Y PAÑOS VIDRIADOS DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**
SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE ABERTURAS Y PAÑOS VIDRIADOS DEL CONGRESO NACIONAL.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
**(a)** Contrato;
**(b)** Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
**(c)** Los datos consignados en el SICP;
**(d)** La oferta del Proveedor;
**(e)** La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.692.



INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2023, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 20 de noviembre de 2023.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| *Ítem* | *Código de Catálogo* | *Descripción del Bien* | *Unidad de Medida* | *Presentación* | *Cant.* | *Prc.Un.c/iva* | *Prc. Total* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *72153002-001* | Servicio de mantenimiento preventivo de aberturas de vidrio templado. | Unidad | Evento | 1 | *275.000* | *275.000* |
| 2 | *72153002-001* | Provisión y colocación de zócalos superiores de bronce para aberturas de vidrio templado. | Unidad | Evento | 1 | *120.000* | *120.000* |
| 3 | *72153002-001* | Provisión y colocación de zócalos inferiores de bronce para aberturas de vidrio templado. | Unidad | Evento | 1 | *135.000* | *135.000* |
| 4 | *72153002-001* | Provisión y colocación de frenos hidráulicos para aberturas de vidrio templado. | Unidad | Evento | 1 | *855.000* | *855.000* |
| 5 | *72153002-001* | Provisión y colocación de pasadores para aberturas de vidrio templado. | Unidad | Evento | 1 | *65.000* | *65.000* |
| 6 | *72153002-001* | Provisión y colocación de manijones del tipo acrílico para aberturas de vidrio templado. | Unidad | Evento | 1 | *100.000* | *100.000* |
| 7 | *72153002-001* | Provisión y colocación de manijones de madera para aberturas de vidrio templado. | Unidad | Evento | 1 | *54.000* | *54.000* |
| 8 | *72153002-001* | Provisión y colocación de brazo metálico para ventanas proyectantes de vidrio templado. | Unidad | Evento | 1 | *350.000* | *350.000* |
| 9 | *72153002-001* | Provisión y colocación de manija de apertura y cierre para ventanas proyectantes de vidrio templado | Unidad | Evento | 1 | *150.000* | *150.000* |
| 10 | *72153002-001* | Cambio de ventanas de paño fijo en ventanas del tipo proyectante | Unidad | Evento | 1 | *2.315.000* | *2.315.000* |
| 11 | *72153002-001* | Cambio de paño fijo en puerta de vidrio templado | Unidad | Evento | 1 | *3.125.000* | *3.125.000* |
| 12 | *72153002-001* | Provisión y colocación de vidrio crudo de 6mm | Unidad | Evento | 1 | *300.000* | *300.000* |
| *Ítem* | *Código de Catálogo* | *Descripción del Bien* | *Unidad de Medida* | *Presentación* | *Cant.* | *Prc.Un.c/iva* | *Prc. Total* |



INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | *72153002-001* | Provisión y colocación de vidrio crudo de 8mm | Unidad | Evento | 1 | *350.000* | *350.000* |
| 14 | *72153002-001* | Provisión y colocación de vidrio templado de 10mm | Unidad | Evento | 1 | *650.000* | *650.000* |
| 15 | *72153002-001* | Provisión y colocación de espejo pulido de 3mm | Unidad | Evento | 1 | *230.000* | *230.000* |
| 16 | *72153002-001* | Provisión y colocación de marco metálico para borde de espejo | Metros | Evento | 1 | *125.000* | *125.000* |

| | |
|---|---|
| Monto mínimo | Gs. 50.000.000.- |
| Monto máximo | Gs. 100.000.000.- |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)**, distribuidos de la siguiente forma: **Para el ejercicio 2023,** hasta un monto de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y para el ejercicio 2024**, hasta un monto de **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

*Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. Los fondos previstos para el ejercicio 2024, están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria del año 2024.*

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar A EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el 30 de junio de 2024.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

### PLAN DE ENTREGAS:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Lugar de entrega de los bienes | Fecha de entrega de los bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de mantenimiento preventivo de aberturas de vidrio templado: | 1 | unidad | **Edificio del Congreso Nacional, en Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí.** | |
| 2 | Provisión y colocación de zócalos superiores de bronce para aberturas de vidrio templado. | 1 | unidad | | |
| 3 | Provisión y colocación de zócalos inferiores de bronce para aberturas de vidrio templado. | 1 | unidad | | |
| 4 | Provisión y colocación de frenos hidráulicos para aberturas de | 1 | unidad | | |



INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | vidrio templado. | | | | |
| 5 | Provisión y colocación de pasadores para aberturas de vidrio templado. | 1 | unidad | | |
| 6 | Provisión y colocación de manijones del tipo acrílico para aberturas de vidrio templado. | 1 | unidad | | |
| 7 | Provisión y colocación de manijones de madera para aberturas de vidrio templado. | 1 | unidad | | |
| 8 | Provisión y colocación de brazo metálico para ventanas proyectantes de vidrio templado | 1 | unidad | | |
| 9 | Provisión y colocación de manija de apertura y cierre para ventanas proyectantes de vidrio templado | 1 | unidad | | **Dentro de los 2(dos) días, posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato** |
| 10 | Cambio de ventanas de paño fijo en ventanas del tipo proyectante | 1 | unidad | | **Dentro de los 6 (seis) días hábiles, posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato.** |
| 11 | Cambio de paño fijo en puerta de vidrio templado | 1 | unid | | |
| 12 | Provisión y colocación de vidrio crudo de 6mm | 1 | unid | | **Dentro de los 2(dos) días, posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato** |
| 13 | Provisión y colocación de vidrio crudo de 8mm | 1 | unid | | |
| 14 | Provisión y colocación de vidrio templado de 10mm | 1 | unid | | **Dentro de los 6 (seis) días hábiles, posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato.** |
| 15 | Provisión y colocación de espejo pulido de 3mm | 1 | unid | | **Dentro de las 2(dos), posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato** |
| 16 | Provisión y colocación de marco metálico para borde de espejo | 1 | m | | |

## OBSERVACIONES:

La Fiscalización de la provisión de los bienes y la ejecución de los trabajos de instalación estarán a cargo del plantel técnico de la Dirección de Mantenimiento del edificio del Congreso Nacional.

Todos los materiales y equipamientos necesarios para la correcta y eficiente instalación estarán a cargo de la firma Contratista.

## DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE ABERTURAS Y PAÑOS VIDRIADOS

## OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.



INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

## REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.

Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión de los elementos correspondientes.

La Fiscalización de los bienes a proveer estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

## REACONDICIONAMIENTO DE ABERTURAS DE VIDRIO TEMPLADO

Se refiere a los trabajos de reacondicionamiento, reparación y mantenimiento correctivo de accesorios y componentes de aberturas de vidrio templado, realizando el desmonte de los componentes dañados y reemplazando por nuevos, dejando de forma funcional y efectiva cada abertura de vidrio templado:

a. **Servicio de mantenimiento preventivo de aberturas de vidrio templado:** se refiere al trabajo de revisión y ajuste de los accesorios y componentes de aberturas de vidrio templado (freno hidráulico, brazo, pasadores, zócalos, estructuras y cerraduras), realizando la lubricación, regulación, apriete, y otros trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las aberturas de vidrio templado.
b. **Provisión y colocación de zócalos superiores e inferiores para Aberturas de Vidrio Templado:** serán de material de bronce pulido, de primera calidad, iguales a los existentes y adaptables a los paños de vidrio templado de las aberturas. Se tendrá especial cuidado en el ajuste de los tornillos y estos deberán realizarse con las herramientas adecuadas, cuidando no estropear la lámina de polarizado de la abertura.
c. **Provisión y colocación de frenos hidráulicos para aberturas de Vidrio Templado**: el mecanismo del freno hidráulico será similar o igual a la existente. El mecanismo deberá ajustarse a los accesorios de las aberturas existentes. En los casos en que deba cambiarse los frenos hidráulicos en las oficinas del edificio de la Casa de la Cultura y Congreso Nacional, se deberá prever los trabajos de albañilería para ampliar las dimensiones de la nueva caja contenedora de freno hidráulico según necesidad, o en caso contrario para rellenar los espacios vacíos de la caja anterior.

El servicio deberá prever el desmonte de los brazos hidráulicos existentes, y la reposición del freno hidráulico compatible y funcional a la puerta existente, con las siguientes características técnicas:

Para puertas de hasta 95 cm. de ancho.

Capacidad de: 50 a 100 kg. de peso

Velocidades de cierre regulables en conjunto a través de válvulas cónicas, con asignación diferenciada entre: Velocidad rápida de 90° a 20°



INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

Se deberá incluir film polarizado oscuro y/o reflectivo, vidrio templado de 10mm de espesor con estructura metálica de aluminio anodizado y brazos metálicos de aluminio, fijadas a los paños de vidrio y estructura metálica existente. Las dimensiones de las ventanas serán acordes a los paños de vidrio indicados por la Fiscalización de obras

j. **Cambio de Paño Fijo en Puerta de Vidrio Templado:** se refiere al desmonte de paños de vidrio templado existente, en el Edificio del Congreso Nacional, según lo indicado por la Fiscalización de Obras; teniendo cuidado en no dañar las estructuras metálicas y los paños de vidrio templado existentes.

Los paños de vidrio desmontados serán depositados en los lugares donde la Fiscalización de Obras lo indique, procurando recuperar lo máximo posible y no afectarlos.

La provisión y colocación de la puerta de vidrio templado será de dimensiones de 0.90x2.10m, seguro y versátil, que permite combinar cuerpos fijos y móviles de acuerdo a cualquier diseño requerido por la Fiscalización de Obras.

Se deberá incluir film polarizado oscuro y/o reflectivo, vidrio templado de 10mm de espesor con estructura metálica de aluminio anodizado, cerradura, manijones y freno hidráulico.

## PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAÑOS DE VIDRIOS CRUDOS Y TEMPLADOS

Se refiere a los trabajos de provisión y colocación de paños de vidrios crudos y templados, con bordes bien terminados y rectos, pulido recto y bordes biselados, según el siguiente detalle:

a. **Provisión y colocación de vidrio crudo de 6mm de espesor**, cortado, de opacidad incoloro, inastillable, con pulido recto, borde biselado recto de 4 a 8mm, para sobremesa de escritorio o mesa de reuniones.
b. **Provisión y colocación de vidrio crudo de 8mm de espesor**, cortado, de opacidad incoloro, inastillable, con pulido recto, borde biselado recto de 8 a 10mm, para sobremesa de escritorio o mesa de reuniones.
c. **Provisión y colocación de vidrio templado de 10mm,** color humo, inastillable, con perfilería de aluminio anodizado de dimensiones promedio 20x12mm, estructuras fijadas con tornillo y tarugo, conforme a lo dispuesto por la Fiscalización.
d. **Provisión y colocación de espejo pulido de 3mm de espesor**, para sanitarios y oficinas parlamentarias.
e. **Provisión y colocación de marco metálico para borde de espejo:** se refiere a la provisión y colocación de marco tipo metálico, en color a elegir, para borde de espejos, según diseño y grosor a elegir. Se deberá prever los accesorios y adhesivos, tornillos y otros elementos necesarios, para la correcta y eficiente instalación.

## GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:

Se solicita una garantía escrita de los trabajos, de al menos ***6(seis) meses***.

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

Velocidad lenta de 20° a 0°.

No posee golpe en los cambios de velocidad.

Máquinas inyectadas en aleación de Aluminio-Silicio.

Amplia regulación para máquina y custodia.

Anclajes de puerta a 90°.

Accesorios para carpintería metálica y de madera.

Custodias en aluminio.

La instalación incluirá además el ajuste del mecanismo de cierre.

d. **Provisión y colocación de pasadores:** serán de material de bronce pulido, de primera calidad, iguales a los existentes y adaptables a los paños de vidrio templado de las aberturas. Se tendrá especial cuidado en el ajuste de los tornillos y estos deberán realizarse con las herramientas adecuadas, cuidando no estropear la hoja de vidrio templado o la lámina de polarizado de la abertura.
e. **Provisión y colocación de manijones de acrílico para aberturas de Vidrio Templado:** serán de material de acrílico tipo transparente, reforzado, iguales a las existentes, de espesor, 0,12m de diámetro, con las perforaciones para el tornillo de sujeción a la abertura de vidrio templado.
f. **Provisión y colocación de manijones de madera para aberturas de Vidrio Templado:** serán de material de madera de cedro o petereby, iguales a las existentes, lustrados, de 0,12m de diámetro, de espesor de 30 mm, con las perforaciones para el tornillo de sujeción a la abertura de vidrio templado.
g. **Provisión y colocación de Brazos Metálicos para Ventanas Proyectantes:** serán de material metálico de aluminio, color y características iguales a las existentes, con tope superior y deslizador de plástico.
h. **Provisión y colocación de Manijas de apertura y cierre para Ventanas Proyectantes:** serán de material metálico de aluminio, color negro y con características iguales a las existentes, accesorios y tornillos de sujeción a la abertura de vidrio templado.

a. **Cambio de Ventanas Fijas en Ventanas Proyectantes:** se refiere al desmonte de paños de vidrio templado doble laminado tipo glazzing existentes, en el Edificio del Congreso Nacional, según lo indicado por la Fiscalización de Obras; teniendo cuidado en no dañar las estructuras metálicas y los paños de vidrio templado existentes.

Los paños de vidrio desmontados serán depositados en los lugares donde la Fiscalización de Obras lo indique, procurando recuperar lo máximo posible y no afectarlos.

La provisión y colocación de ventanas del tipo proyectante, serán con un sistema Hermético, seguro y versátil, que permite combinar cuerpos fijos y móviles de acuerdo a cualquier diseño requerido por la Fiscalización de Obras. La misma tendrá aislamiento Disponible con aislamiento térmico (thermal break).

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1050 - Lambaré
info@interpro.com.py

## INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.

1. EL CONTRATISTA realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para LA CONTRATANTE.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones de El CONTRATISTA o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos de El CONTRATISTA o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para LA CONTRATANTE.

3. LA CONTRATANTE o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el contratista esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. EL CONTRATISTA obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a LA CONTRATANTE o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. LA CONTRATANTE podrá requerirle al contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra EL CONTRATISTA por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del contratista bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. EL CONTRATISTA presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. LA CONTRATANTE podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. EL CONTRATISTA tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para LA CONTRATANTE, una vez que notifique a la contratante.



INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

8. EL CONTRATISTA acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

**Indicadores de cumplimiento de contrato**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Notas de Remisión**
**Frecuencia: por cada Nota de Orden de Trabajo emitida por la Contratante.**
Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA |
|---|---|---|
| Notas de Remisión | Notas de Remisión | Según lo establecido en el Plan de Entregas. |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.



INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 1 del mes de diciembre y del año 2023.

SILVIO A. OVELAR B.
**CONTRATANTE**

SR. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO G.
**CONTRATISTA**

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py